



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ARNOLDO ANTONIO LORA CORONADO	R.F.C.: LOCX7104057G8
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VILLA DE MONTALVO, No. 514 A, FRACCIONAMIENTO ARAMARA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63173.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N133/2020	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	624/2021, 529/2020 y 449/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 de septiembre de 2021, 13 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 de octubre de 2021, 19 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es; se multiplica el importe histórico determinado de la

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2017	\$617.00	10 de febrero de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	93.6039	1.5084	\$314.00	\$931.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2017	\$558.00	10 de marzo de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	94.1448	1.4997	\$279.00	\$837.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2017	\$617.00	10 de abril de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	94.7225	1.4906	\$303.00	\$920.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2017	\$597.00	10 de mayo de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	94.8389	1.4888	\$292.00	\$889.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2017	\$617.00	10 de junio de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	94.7255	1.4905	\$303.00	\$920.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2017	\$597.00	10 de julio de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	94.9636	1.4868	\$291.00	\$888.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2017	\$617.00	10 de agosto de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	95.3227	1.4812	\$297.00	\$914.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2017	\$617.00	10 de septiembre de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	95.7938	1.4739	\$292.00	\$909.00
Impuesto sobre Nómima, SEPTIEMBRE 2017	\$597.00	10 de octubre de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	96.0935	1.4693	\$280.00	\$877.00
Impuesto sobre Nómima, OCTUBRE 2017	\$617.00	10 de noviembre de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	96.6983	1.4601	\$284.00	\$901.00
Impuesto sobre Nómima, NOVIEMBRE 2017	\$621.00	10 de diciembre de 2017	27 de octubre de 2025	141.1970	97.6952	1.4452	\$276.00	\$897.00
Impuesto sobre Nómima, DICIEMBRE 2017	\$641.00	10 de enero de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	98.2729	1.4367	\$280.00	\$921.00
Impuesto sobre Nómima, ENERO 2018	\$641.00	10 de febrero de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	98.7950	1.4291	\$275.00	\$916.00
Impuesto sobre Nómima, FEBRERO 2018	\$579.00	10 de marzo de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	99.1714	1.4237	\$245.00	\$824.00
Impuesto sobre Nómima, MARZO 2018	\$143.00	10 de abril de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	99.4922	1.4191	\$60.00	\$203.00
Impuesto sobre Nómima, ABRIL 2018	\$138.00	10 de mayo de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	99.1548	1.4240	\$59.00	\$197.00
Impuesto sobre Nómima, MAYO 2018	\$641.00	10 de junio de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	98.9941	1.4263	\$273.00	\$914.00
Impuesto sobre Nómima, JUNIO 2018	\$621.00	10 de julio de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	99.3765	1.4208	\$261.00	\$882.00
Impuesto sobre Nómima, JULIO 2018	\$641.00	10 de agosto de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	99.9091	1.4132	\$265.00	\$906.00
Impuesto sobre Nómima, AGOSTO 2018	\$641.00	10 de septiembre de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	100.4920	1.4050	\$260.00	\$901.00



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$621.00	10 de octubre de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	100.9170	1.3991	\$248.00	\$869.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$641.00	10 de noviembre de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	101.4400	1.3919	\$251.00	\$892.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$621.00	10 de diciembre de 2018	27 de octubre de 2025	141.1970	102.3030	1.3801	\$236.00	\$857.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$641.00	10 de enero de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.0200	1.3705	\$237.00	\$878.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$674.00	10 de febrero de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.1080	1.3694	\$249.00	\$923.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$608.00	10 de marzo de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.0790	1.3697	\$225.00	\$833.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$674.00	10 de abril de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.4760	1.3645	\$246.00	\$920.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$652.00	10 de mayo de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.5310	1.3638	\$237.00	\$889.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$6,810.00	10 de junio de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.2330	1.3677	\$2,504.00	\$9,314.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$6,590.00	10 de julio de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.2990	1.3668	\$2,417.00	\$9,007.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$2,844.00	10 de agosto de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.6870	1.3617	\$1,029.00	\$3,873.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$2,844.00	10 de septiembre de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.6700	1.3619	\$1,029.00	\$3,873.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$652.00	10 de octubre de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	103.9420	1.3584	\$234.00	\$886.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$674.00	10 de noviembre de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	104.5030	1.3511	\$237.00	\$911.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$652.00	10 de diciembre de 2019	27 de octubre de 2025	141.1970	105.3460	1.3403	\$222.00	\$874.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$674.00	10 de enero de 2020	27 de octubre de 2025	141.1970	105.9340	1.3328	\$224.00	\$898.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2020	\$793.00	10 de febrero de 2020	27 de octubre de 2025	141.1970	106.4470	1.3264	\$259.00	\$1,052.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2020	\$716.00	10 de marzo de 2020	27 de octubre de 2025	141.1970	106.8890	1.3209	\$230.00	\$946.00

3

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2017	93.6039	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1448	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7225	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017

Dirección de Cobro Coactivo.

 AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
 Tel: (311) 133-10-77




MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Julio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Agosto 2019	103.6700	10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	103.9420	10 de octubre de 2019
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	105.3460	10 de diciembre de 2019
Diciembre 2019	105.9340	10 de enero de 2020
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Febrero 2020	106.8890	10 de marzo de 2020
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

4

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$931.00	10 de febrero de 2017	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$786.00	\$1,717.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$837.00	10 de marzo de 2017	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$710.00	\$1,547.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$920.00	10 de abril de 2017	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$783.00	\$1,703.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$889.00	10 de mayo de 2017	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$760.00	\$1,649.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$920.00	10 de junio de 2017	JUNIO 2017	MAYO 2022	85.82%	\$790.00	\$1,710.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$888.00	10 de julio de 2017	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$765.00	\$1,653.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$914.00	10 de agosto de 2017	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$791.00	\$1,705.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$909.00	10 de septiembre de 2017	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$789.00	\$1,698.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$877.00	10 de octubre de 2017	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$765.00	\$1,642.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$901.00	10 de noviembre de 2017	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$789.00	\$1,690.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$897.00	10 de diciembre de 2017	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$788.00	\$1,685.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$921.00	10 de enero de 2018	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$812.00	\$1,733.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$916.00	10 de febrero de 2018	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$808.00	\$1,724.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$824.00	10 de marzo de 2018	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$727.00	\$1,551.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$203.00	10 de abril de 2018	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$179.00	\$382.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$197.00	10 de mayo de 2018	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$174.00	\$371.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$914.00	10 de junio de 2018	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$806.00	\$1,720.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$882.00	10 de julio de 2018	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$778.00	\$1,660.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$906.00	10 de agosto de 2018	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$799.00	\$1,705.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$901.00	10 de septiembre de 2018	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$795.00	\$1,696.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$869.00	10 de octubre de 2018	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$766.00	\$1,635.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$892.00	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$787.00	\$1,679.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$857.00	10 de diciembre de 2018	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$756.00	\$1,613.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$878.00	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$774.00	\$1,652.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$923.00	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$814.00	\$1,737.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$833.00	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$735.00	\$1,568.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$920.00	10 de abril de 2019	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$811.00	\$1,731.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$889.00	10 de mayo de 2019	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$784.00	\$1,673.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$9,314.00	10 de junio de 2019	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$8,215.00	\$17,529.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$9,007.00	10 de julio de 2019	JULIO 2019	JUNIO 2024	88.20%	\$7,944.00	\$16,951.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$3,873.00	10 de agosto de 2019	AGOSTO 2019	JULIO 2024	88.20%	\$3,416.00	\$7,289.00





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$3,873.00	10 de septiembre de 2019	SEPTIEMBRE 2019	AGOSTO 2024	88.20%	\$3,416.00	\$7,289.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$886.00	10 de octubre de 2019	OCTUBRE 2019	SEPTIEMBRE 2024	88.20%	\$781.00	\$1,667.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$911.00	10 de noviembre de 2019	NOVIEMBRE 2019	OCTUBRE 2024	88.20%	\$804.00	\$1,715.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$874.00	10 de diciembre de 2019	DICIEMBRE 2019	NOVIEMBRE 2024	88.20%	\$771.00	\$1,645.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2019	\$898.00	10 de enero de 2020	ENERO 2020	DICIEMBRE 2024	88.20%	\$792.00	\$1,690.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2020	\$1,052.00	10 de febrero de 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$928.00	\$1,980.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2020	\$946.00	10 de marzo de 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$834.00	\$1,780.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

7

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.





ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándose al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 05 de octubre de 2021 el plazo de 15 días feneció el día 27 de octubre de 2021, 19 de octubre de 2020 el plazo de 30 días feneció el día 02 de diciembre de 2020, 02 de diciembre de 2020 el plazo de 30 días feneció el día 18 de enero de 2021, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2017	\$4,024.00	141.1970	114.6010	1.2320	\$934.00	\$4,958.00
Multa-ISN 2018	\$3,614.00	141.1970	114.6010	1.2320	\$838.00	\$4,452.00
Multa-ISN 2019	\$13,390.00	141.1970	114.6010	1.2320	\$3,106.00	\$16,496.00
Multa-ISN 2020	\$830.00	141.1970	114.6010	1.2320	\$193.00	\$1,023.00
Multa Oficio 529/2020	\$6,950.00	141.1970	108.7740	1.2980	\$2,071.00	\$9,021.00
Multa Oficio 449/2020	\$6,950.00	141.1970	109.2710	1.2921	\$2,030.00	\$8,980.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Octubre 2020	108.7740	10 de noviembre de 2020
Diciembre 2020	109.2710	08 de enero de 2021
Septiembre 2021	114.6010	08 de octubre de 2021
Septiembre 2025	141.1970	10 de octubre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
27 de octubre de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$148,694.00	2%	\$2,974.00	\$2,974.00
29 de julio de 2024	Requerimiento de pago	\$141,329.00	2%	\$2,827.00	\$2,827.00
4 de abril de 2023	Requerimiento de pago	\$82,788.39	2%	\$1,656.00	\$1,656.00
4 de abril de 2023	Requerimiento de pago	\$6,950.40	2%	\$139.00	\$480.00
4 de abril de 2023	Requerimiento de pago	\$6,950.40	2%	\$139.00	\$480.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina de enero a diciembre de 2017, de enero a diciembre de 2018, de enero a diciembre de 2019 y de enero a febrero 2020.	\$39,741.82	\$55,242.00	\$48,522.00	\$0.00	\$103,764.00
Multas ISN 2017, 2018, 2019 y 2020.	\$21,858.15	\$26,929.00	\$0.00	\$0.00	\$26,929.00
Multas oficio no. 529/2020 y 449/2020	\$13,900.80	\$18,001.00	\$0.00	\$0.00	\$18,001.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,417.00	\$8,417.00
Totales	\$75,500.77	\$100,172.00	\$48,522.00	\$8,417.00	\$157,111.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPERIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/4169/2025 RG-N133/2020
De fecha(s): 27 DE OCTUBRE 2025
Autoridad emisora: RECEPCION DE COBRO COACTIVO
Tipo de documento: Reavivamiento de credito X ACTA DE ENVISIACION
Número de crédito(s): DCC/4169/2025 RG-N133/2020

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO PINTO LOPEZ CORONADO
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): LACX710405768
Domicilio: VILNAE MONTALVO 514-P PRIMERAS

En Tepic Nayarit, siendo las 11:52, horas con 00 minutos del día 29 de OCTUBRE del 2025 año dos mil veinticinco, el C.
Francisco Pinto Lopez Coronado

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la C.
Francisco Pinto Lopez Coronado sito en Vilnae Montalvo 514-P PRIMERAS

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de

Francisco Pinto Lopez Coronado Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Domicilio en Colón Belice Con Piedra

Colón entre Cancel Blanco así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse

GEMA DEL ROSARIO GONZALEZ ZARRAFA, quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación Espouse con el destinatario y tener la calidad de Espouse quien se identifica con

M expedida por _____, número de folio _____, vigente _____

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son largo pelo color castaño complejión delgada

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que me encuentro en el domicilio

, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. S14/061/524/2013, con fecha de expedición 10 de junio de 2010

de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre de

Anselmo Paredes Vázquez, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscripto, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.

Antonio Paredes Vázquez, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)

documento(s) consistente(s) en MENSAJE DE EJECUCIÓN, RECOGIMIENTO PAGO DE EMBARGO, número DCC/4169/2023 CREDITO RG-N133/2020

de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por

la sucursal de cobro Tepic 2020, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que

se encuentra en el trabajo, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el

día TREINTA de OCTUBRE de

dos mil veinticinco a las 18:00 horas con

diez minutos el(la) C.

Antonio Paredes Vázquez, me espere para realizar la diligencia

de notificación del(de los) documento(s) consistente(s)

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



en _____, número _____
de _____, fecha _____
emitido _____ por _____
con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de
Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de
su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ S7- firma de recibido, por así
estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido
a
las 07:00 horas con _____
07:00 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el
mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

³

(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ARNOLDO ANTONIO LORA CORONADO	R.F.C.: LOCX7104057G8
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VILLA DE MONTALVO, No. 514 A, FRACCIONAMIENTO ARAMARA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63173.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N133/2020	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	624/2021, 529/2020 y 449/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 de septiembre de 2021, 13 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 de octubre de 2021, 19 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic Nayarit siendo las 16:22 horas con 29/11/2021 de enero de 2022, en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC-1069-2021 de fecha 27/10/2021 de octubre de 2021, el suscripto notificador y ejecutor C. Brigido Rojas Pérez adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle Villa de Montalvo No. 514-A Fraccionamiento Aramara de Montalvo Tepic Colono persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los inmuebles que se señalan EN calle Villa de Montalvo 514-A Fracc. Aramara EN Domicilio en Colonia Colón Bajío con Puerto en Colón Este y Centro.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____ quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acredító con _____ señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____.





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de GEMMA ROSARIO GONZALEZ ZAMORA en su carácter de Español con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con con _____ número _____ y quien se identifica expedida _____ de fecha _____ por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número _____, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta tener la calidad de _____

, acreditando su personalidad con _____





, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia; los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entregó el original con firma autógrafo del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SUN/NG/524/2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 157,111.00 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscripto, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

SI CONTRIBUYENTE DANIELO VÁZQUEZ PARDO LO HA CUBIERTO
SI SE PRESENTA EN CINTURÓN DE FECTA 30 OCTUBRE/
2025 PORFÍO ADESE SE PROCENSE VIA ESTRANOS.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Danielo Vázquez Pardo

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA CON EMBARGO VIA ESTRANOS, CON TONALATEVENSE, NETROD 98 FRACCION II, EN RELACION CON EL PERIOD 97 DEL CONGRESO FISCAL 181 ESTADO DE NAYARIT.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	ARNOLDO ANTONIO LORA CORONADO	R.F.C.: LOCX7104057G8
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VILLA DE MONTALVO, No. 514 A, FRACCIONAMIENTO ARAMARA, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63173.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N133/2020	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	624/2021, 529/2020 y 449/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 de septiembre de 2021, 13 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 de octubre de 2021, 19 de octubre de 2020 y 02 de diciembre de 2020	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____

_____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

*UNA VEZ PREGUNTADO EL DEUDOR
PRESENTARÁ BIENES, EN TÉRMINO DE UN MES Y DÍA
DEPARTO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y DÓNDE SE
DEBERÁ PERSONA CON QUIEN SE ENTENDA ME ENTENDA Y NO SIENTE BIENES
EL SUSCRITO EN TÉRMINO DEL MES Y DÍA 123 FRACCIÓN
EN RELACION CON EL IMPAGO DE LA ACCIÓN 123 EN ISOL
Y EL MISMO CONTRATO PRECIPUO EMBARGO LOS BEMOS
BENEFICIOS O CONSIDEREN OTRO DEPOSITO EN MONEDA
NACIONAL O EXTRANJERA AVE TANCA SU NOMBRE*





EL EJECUTOR EN LAS ENTIDADES PROVINCIALES
SOCIALES COOPERATIVAS DE MONTO Y PRESTAMO
O DE INVERSIONES Y VALORES

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Doselmo Ramírez Gómez en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Francisco Martínez Coronado, con domicilio particular ubicado en Villa de Montaña No 514-A Fracc. Madero, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Villa de Montaña No 514-A Fracc. Madero.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

El contribuyente Ramón Antonio Lora Coronado
No se presentó P. C. Ramón Antonio Lora Coronado 30 de noviembre
2023 por lo que se procede vía ordinaria

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las 01:51 con CONSENTIDA minutos del día 30 de noviembre de 2023, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO

O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SEÑOR RAMÓN ANTONIO LORA CORONADO
ESTAMOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTICULO 98 INCISO I,
EN RELACION CON EL PRESTAMO
97 DEL CODIGO FISCAL DE ESTADO
DE NAYARIT

TESTIGO

Mo Designa

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

SEÑOR FRANCISCO MARTÍNEZ
ESTAMOS CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 98 INCISO I,
EN RELACION CON EL
PAGO DE 99 14/

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

Mo Designa

NOMBRE Y FIRMA





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección 16 Cobro Coactivo Centro Tepic
Domicilio: Zacatecas 83 3er Piso Centro Tepic
Nayarit México C.P. 63000

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: LO CX 710405-768
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: ANTONIO VÁZQUEZ PÉREZ COAH
Domicilio: Calle Vida de Montaña 200-514-Z Centro Coahuila
Referencia: Nayarit C.P. 63173

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DGC/4169/2025
De fecha(s): 27 de octubre 2023 RF-N133/2020

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las 08:21 horas con ONCE minutos del día 30 del mes de OCTUBRE del año 2025, el suscrito C. ANTONIO VÁZQUEZ PÉREZ adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SNI/061/524/2025 con vigencia del 10 de julio 2025 al 31 de diciembre 2025 expedida con fecha 10 de julio 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:





No se presento en Tepic y Rock por motivo
de Tepic 30 octubre /2025
por lo que se procede vía escrito

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 01:52 horas con VEINTE minutos del día 30 octubre 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Julián de montalvo

Pedro Ramírez Garza

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77

